DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

SECRETARÍA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7, el parágrafo 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Infraestructura del Departamento de Córdoba, en ejercicio de delegación para contratar contenida en el Decreto de Delegación No 000391 de 01 de septiembre de 2020, expedido por el Gobernador de Córdoba, realiza el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad para la contratación del asunto de la referencia.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 1 Decreto 1082 de 2015)

El presente estudio previo se realiza en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar el proceso de selección para la escogencia de un contratista.

El Departamento de Córdoba, se encuentra en proceso de contratacion el objeto: **"**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN EL BARRIO SAN NICOLAS ZONA URBANA Y PUENTE LOS ABETOS (VÍA REMEDIA POBRE) Y CARRETERA MIRAFLOREZ – COROZA – TANQUE ELEVADO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA".

Ante la gran importancia de la consultoría a contratar, la Administración Departamental, a través de la Secretaría de Infraestructura, iniciará proceso de selección a través de mínima cuantía que permita seleccionar al Consultor que realice la Interventoría.

Lo expuesto, en consonancia con lo dispuesto en el ARTÍCULO 83 de la Ley 1474 de 2011 que a la letra expresa:

"SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL (...) *La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría* (…)".

Por lo anterior, se inscribió en el Banco de Programas y Proyectos departamental el objeto denominado: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS **"**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN EL BARRIO SAN NICOLAS ZONA URBANA Y PUENTE LOS ABETOS (VÍA REMEDIA POBRE) Y CARRETERA MIRAFLOREZ – COROZA – TANQUE ELEVADO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA"., Bajo el radicado N° 2020002230071**,** conforme a certificación anexa al expediente contractual.

Esta contratación se encuentra prevista en el plan de adquisición de bienes, obras y servicios del Departamento de Córdoba según certificación anexa que hace parte integral de este documento.

Por lo anterior, se seleccionará al contratista que realizará dicho objeto contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2 Decreto 1082 de 2015)

2.1. **OBJETO A CONTRATAR:** "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN

CONCRETO RIGIDO EN EL BARRIO SAN NICOLAS ZONA URBANA Y PUENTE LOS ABETOS (VÍA REMEDIA POBRE) Y CARRETERA MIRAFLOREZ – COROZA – TANQUE ELEVADO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA".

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificados así:

ITEM	CLASIFICACION	PRODUCTO
1	UNSPSC 80101600	Gerencia de Proyectos
2	UNSPSC 81101500	Ingeniería Civil

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 3 Decreto 1082 de 2015)

3.1.- OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Asesorar a la secretaria de Infraestructura en el control técnico, administrativo, financiero y contable en la ejecución del contrato de consultoría objeto de la Interventoría.
- Servir de puente de comunicación entre secretaria de Infraestructura y el contratista de la consultoría objeto de la Interventoría.
- Hacer cumplir las especificaciones técnicas dadas por la secretaria de Infraestructura para las actividades objeto del contrato de consultoría a vigilar.
- Velar porque el contratista ejecute la consultoría en el tiempo pactado y con calidad.
- Elaborar las actas y documentos que se requieran en el desarrollo del contrato.
- Presentar los informes mensuales o cada vez que lo solicite el supervisor de esta interventoría.
- Informar oportunamente a la Secretaría de infraestructura, sobre las inconsistencias encontradas en los estudios, diseños, especificaciones técnicas o en los documentos técnicos del proyecto.
- Informar oportunamente a la Secretaría de infraestructura sobre los atrasos o inconvenientes que se tengan con el contratista en la ejecución de la consultoría.
- Cumplir con rigor las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 sobre las responsabilidades del interventor.

3.2.- METAS: Se espera como meta que el contratista entregue UN INFORME FINAL sobre las actividades realizadas para el control y seguimiento a la consultoría objeto de esta interventoría; lo cual debe reflejar la calidad con la cual se realizaron los estudios y diseños y como se desarrolló el contrato de interventoría. Los informes de interventoría se deben ajustar a lo estipulado en la propuesta del interventor y a los requerimientos expuestos en la invitación pública.

3.3. ALCANCES DE LA INTERVENTORÍA.

Realizar todas las funciones de interventoría que se requieran para el correcto cumplimiento del contrato de consultoría que tiene por objeto: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN EL BARRIO SAN NICOLAS ZONA URBANA Y PUENTE LOS ABETOS (VÍA REMEDIA POBRE) Y CARRETERA MIRAFLOREZ – COROZA – TANQUE ELEVADO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA"**, de acuerdo a los estudios previos, la invitación y la propuesta presentada, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas que allí se establecen, así como los demás documentos que las soportan.

3.4.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES

A. Obligaciones del Contratista:

De conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el INTERVENTOR responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por

los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa por parte del interventor, de las obligaciones que a este le corresponden conforme con el contrato de interventoría, conforme a lo establecido en el Artículo 2, Inciso 2 de la Ley 1882 de 2018.

El contratista debe cumplir las siguientes obligaciones especificas:

1.- Revisar las especificaciones del proyecto, con el fin de conceptuar sobre el mismo, o sobre las modificaciones requeridas.

2.- Hacer balance económico del contrato objeto de vigilancia, y si las variaciones superan el valor contractual se requerirá la aprobación de las mismas por parte del DEPARTAMENTO.

4.- Poner en conocimiento de la Secretaría de Infraestructura con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato de consultoría. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de la Secretaría de infraestructura la determinación final.

5.- El interventor en compañía del contratista de consultoría evaluará semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de la consultoría.

6.- Levantar acta de evaluación, la cual deberá ser suscrita por el ingeniero residente del contratista y de la consultoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanarlo, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de trabajo, que no podrá contemplar la disminución de las cantidades programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

7.- Llevar una relación actualizada de los empleados y/o trabajadores asignados por el Contratista para la realización de la consultoría.

8.- Revisar y aprobar, bajo su responsabilidad, las actas de avance, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, el valor de los estudios ejecutados y los acumulados, y toda la información adicional, esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la consultoría.

9.- Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará estudios y/o diseños que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por la Secretaría de Infraestructura, y estén debidamente incluidas mediante actas de modificación, o contrato adicional, según sea el caso.

Obligaciones generales:

1. Estudiar, comprender, analizar y solicitar modificaciones si fuera el caso del contrato de consultoría.

2. Colaborar con EL CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

3. Controlar las vigencias de las pólizas y solicitar su ampliación, si fuere el caso, en tal sentido debe constatar que el Consultor siempre esté amparado por la póliza única de cumplimiento del contrato, la cual se mantendrá vigente durante los límites establecidos.

4. Suscribir el acta de recibo a satisfacción una vez terminados los estudios y diseños.

5. Exigir el cumplimiento del contrato en todas o en cualquiera de sus partes.

6. Determinar la necesidad de ejecutar estudios adicionales o extra, para esta última revisar y aprobar los precios presentados por el Contratista e informar dicha situación a la secretaria de Infraestructura.

7. Revisar, aprobar y hacer seguimiento al programa de trabajo presentado por el Contratista.

8. Revisar, evaluar y aprobar las hojas de vida de profesionales del equipo de trabajo que requieran ser

reemplazados por solicitud del Contratista, acorde con lo exigido en el pliego de condiciones definitivo del proceso. Notificar al DEPARTAMENTO dichos cambios especificando la fecha a partir de la cual se aprueba el reemplazo; así mismo adjuntar la evaluación.

9. Aprobar o rechazar los métodos de estudios, equipos, elementos, materiales, herramientas y vigilar su oportuno suministro y manejo.

10. Exigir que la consultoría sea ejecutada cumpliendo con todos los requisitos de gestión de riesgos, salud ocupacional, higiene y seguridad industrial.

11. Exigir que la consultoría sea ejecutada dando protección al medio ambiente y cumpliendo con todas las normas sobre manejo del impacto ambiental establecidas en la legislación colombiana.

12. Verificar y certificar en asocio con EL CONTRATISTA, la medición y cómputo de las cantidades de estudios y/o diseños ejecutados, sus valores y precios para efectos de elaboración de las actas de pago.

13. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con todas las obligaciones laborales tales como: no contratar personas menores de edad; suscripción del contrato de trabajo del personal empleado; el pago oportuno del salario cotizado y que éste no sea inferior al mínimo legal vigente; el pago de las horas extras y del descanso dominical o festivo; pago del subsidio de transporte; afiliación del personal empleado y pago oportuno de los aportes a las empresas Promotoras de Salud E.P.S., a las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. y a las Administradoras de Riesgos Profesionales A.R.P., de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993; afiliación del personal empleado y pago oportuno de los aportes a la Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

14. Verificar que EL CONTRATISTA responda por el pago de las prestaciones sociales del personal empleado en la ejecución de la consultoría, dentro de los períodos y plazos estipulados por la ley, entre ellas: prima de servicios, intereses a las cesantías, vacaciones. Además, velar por el suministro de los elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de su labor, así como de los implementos de seguridad tales como cascos, botas, guantes, mascarillas, cinturones de seguridad, tapones auditivos, gafas, etcétera., y exigir su utilización durante el desarrollo de los trabajos.

15. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con todas las disposiciones legales aplicables al personal empleado en la ejecución del contrato, con todas las regulaciones establecidas en el Código Sustantivo de Trabajo y normas que lo complementen, para lo cual podrá revisar los libros de contabilidad de EL CONTRATISTA con el fin de verificar los respectivos pagos.

16. Llevar las bitácoras de campo que sean necesarias durante la ejecución de la consultoría, las cuales deberán ser firmadas cada día por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR. En caso de existir desacuerdo con lo expresado por el Interventor en la bitácora, EL CONTRATISTA deberá dejar constancia de su inconformidad en la misma.

17. Coordinar los comités, los cuales se realizarán con la frecuencia acordada entre el interventor y la Secretaria de Infraestructura, los cuales tendrán la función de velar por el cumplimiento del programa de trabajo, aprobar cambios, aclarar dudas sobre las especificaciones y en general hacer seguimiento al desarrollo del contrato. Los comités serán integrados por los directores y residentes, tanto de consultoría como de interventoría. A estos comités podrán asistir los representantes del DEPARTAMENTO.

18. Presentar los informes mensuales a la secretaria de Infraestructura, sobre la ejecución física y financiera para el efectivo cumplimiento del objeto contractual.

19. Dar aviso oportuno a la entidad en caso de incumplimiento para que esta proceda a aplicar las multas o sanciones.

20. El Interventor procederá a liquidar el contrato de consultoría, por vencimiento del plazo contractual o en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.

21. El interventor se obliga a verificar la calidad y cantidad de productos a entregar a la entidad como resultado de la consultoría, los productos a verificar se relacionan a continuación:

N°	TITULO DEL VOLUMEN Subactividades	VOLUMEN
1	**ESTUDIO DE TRANSPORTE, CAPACIDAD Y NIVELES DE SERVICIO**	Volumen I
	Metodología aprobada por Interventoría	
	Aforos de transito	
	Informe de modelación, análisis y proyecciones de tránsito aprobado por la Interventoría	
	Informe de estimación de capacidad y niveles de servicio aprobado por Interventoría	
	Informe de plan de manejo de transito aprobado por Interventoría	
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría	
2	**ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO**	Volumen II
	Metodología aprobada por Interventoría	
	Levantamiento topográfico detallado, incluye franja del corredor vial y topografía para diseño de estructuras hidráulicas aprobado por Interventoría	
	Georeferenciación (Incluye par puntos con GPS de precisión milimétrica materializados en campo con mojones en concreto y platina de bronce) aprobado por la Interventoría	
	Trazado geométrico preliminar (definición del eje) aprobado por Interventoría	
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría	
3	**ESTUDIO DE GEOLOGÍA**	Volumen III
	Metodología aprobada por Interventoría	
	Adquisición de Cartografia (Imágenes de satelite y fotos aéreas existentes)	
	Estudio Geológico del alineamiento	
	Estudio de fuentes de materiales aprobado por Interventoría	
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría	
4	**ESTUDIO DE SUELOS PARA FUNDACIONES DE PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN**	Volumen IV
	Metodología aprobada por Interventoría	
	Perforaciones en Suelos	
	Ensayos de Laboratorio (Incluye toma de muestras, comisión de laboratorio con viáticos y transporte de personal, transporte de muestras, regatas, núcleos, ensayos para diagnóstico y diseño estructural, mezlas de suelo cemento, muros, obras hidraulicas, concretos)	
	Informe de características del subsuelo aprobado por Interventoría	
	Informe análisis geotécnico aprobado por Interventoría	
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría	
5	**ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, TERRAPLENES Y ZONAS DE DISPOSICION DE SOBRANTES**	Volumen V
	Metodología aprobada por Interventoría	
	Diagnóstico geotécnico inicial del corredor y sitios críticos aprobado por Interventoría	
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría	
6	**ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS**	Volumen VI
	Metodología aprobada por Interventoría	
	Apiques (Incluye reparación a condición inicial de estructura)	
	Ensayos de laboratorio especiales (Modulo resiliente de materiales granulares, diseño de mezclas de concretos, mineralogía de arcillas)	

	Ensayos de Laboratorio (Incluye toma de muestras, comisión de laboratorio con viáticos y transporte de personal, transporte de muestras, regatas, núcleos, ensayos para diagnóstico y diseño estructural, subrasante, fuentes de materiales, perforaciones, mezclas de concreto, pavimentos, mezlas de suelo cemento, muros, obras hidraulicas, concretos)	
	Informe características geotécnicas aprobado por Interventoría	
	Diseño del pavimento aprobado por Interventoría	
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría	
7	**ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN**	Volumen VII
	Metodología aprobada por Interventoría	
	Estudio hidrológico aprobado por Interventoría	
	Chequeo de estructuras existentes	
	Estudio hidráulico aprobado por Interventoría	
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría	
8	**ESTUDIO DE ESTRUCTURAS**	Volumen VIII
	Metodología aprobada por Interventoría	
	Chequeo de estructuras existentes	
	Informe proyecto estructural aprobado por Interventoría	
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría	
9	**ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN**	Volumen IX
	Metodología aprobada por Interventoría	
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría	
10	**PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (SST-PMA-CALIDAD)**	Volumen X
	Metodología aprobada por Interventoría	
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría	
11	**ESTUDIO ESTIMACION DE CANTIDADES DE OBRAS, COSTOS Y PRESUPUESTO**	Volumen XI
	Metodología aprobada por Interventoría	
	Especificaciones técnicas particulares	
	Procedimiento Constructivo	
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría	
12	**INFORME FINAL EJECUTIVO**	Volumen XII
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría	

B. Obligaciones del Departamento:

1.- Pagar el servicio efectivamente prestado.

2.- Expedir las certificaciones para efecto de pago y dar respuesta por escrito a los requerimientos del contratista.

3.- Ejercer la supervisión del contrato y las demás que sean necesarias para el desarrollo del objeto del contrato.

4.- Las demás inherentes a su naturaleza.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 Decreto 1082 de 2015)

4.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se ha previsto en la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($11.607.141,00)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

4.2 JUSTIFICACIÓN DE VALOR DEL CONTRATO: La secretaria de infraestructura departamental elaboró un

presupuesto oficial de interventoría de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades a desarrollar, el presupuesto oficial se evidencia a continuación:

PLAZO (DIAS):	45	INTERVENTORIA					
PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL, TÉCNICO Y/O DE APOYO	**CANTIDAD DE PERSONAL POR ACTIVIDAD**	**Vr. H/MES**	**1**	**2**	**3**	**TOTAL DEDICACIÓN HOMBRES ETAPA CONSULTORIA**	**COSTO ($) TOTAL HOMBRES PROYECTO ETAPA CONSULTORIA**
PERSONAL ESPECIALISTA							
Director de Interventoría (Ingeniero Civil con título de especialización y/o maestría y/o doctorado en Gerencia y/o Dirección de Obras y/o gerencia de construcciones y/o Gerencia de Proyectos y/o dirección y evaluación de proyectos y/o Gerencia de proyectos de ingeniería)	1,0	$5.266.818,00	0,10	0,10	0,10	0,30	$ 1.580.045,00
PERSONAL PROFESIONAL							
Ingeniero Diseñador (Ingeniero Civil con especialización, maestría o doctorado en vías)	1,0	$3.511.212,00	0,12	0,12	0,12	0,36	$ 1.264.036,00
						SUBTOTAL 1	**$ 2.844.081,00**
SUBTOTAL 1 x Factor Multiplicador		**2,40**					**$ 6.825.794,00**
COSTOS OPERACIONALES							
ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS	**CANTIDAD**	**COSTO UNITARIO ($)**	**1**	**2**	**3**	**CANTIDAD TOTAL PROYECTO ETAPA CONSULTORIA**	**COSTO ($) TOTAL PROYECTO ETAPA DE CONSULTORIA**
Alquiler de vehiculo	1,0	$ 2.500.000,00	0,10	0,10	0,10	0,30	$ 750.000,00
Elaboracion y Copia de Informes mensuales	1,0	$ 1.452.070,59	0,50	0,50	0,50	1,50	$ 2.178.106,00
						SUBTOTAL 2	**$ 2.928.106,00**
						TOTAL ETAPA CONSULTORIA	
						SUBTOTAL (1 + 2)	**$ 9.753.900,00**
						IVA 19%	**$ 1.853.241,00**
						TOTAL, PERSONAL Y COSTOS OPERACIONALES INTERVENTORIA 6%	**$ 11.607.141,00**

4.3 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato resultante de este proceso se cancelará en un solo pago al final, previo cumplimiento del 100% del objeto a contratar, para lo cual será requerida la correspondiente acta de pago, acompañada del certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para el pago será necesario el recibido a satisfacción por parte del Departamento de Córdoba – Secretaría de Infraestructura, el informe final de interventoría y firma del acta final del contrato de interventoría. En este pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, y la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina asesora jurídica y acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - EL CONTRATISTA** deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO TERCERO. -** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 5 Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, o hasta ejecutar todas las actividades, sin que se supere la vigencia fiscal 2021. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 6 Decreto 1082 de 2015)

El valor del presente contrato se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal **No 949 de 29 de abril de 2021,** el cual se evidencia a continuación:



GOBERNACION DE CORDOBA
NIT. 800103935-6
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 949
Fecha de Vencimiento 31/12/2021
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.021 Fecha de Expedición: 29 abr. 2021

Objeto: PARA AMPARAR EL VALOR CORRESPONDIENTE DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL BARRIO SAN NICOLÁS ZONA URBANA Y PUENTE LOS ABETOS (VÍA REMEDIA POBRE) Y CARRETERA MIRAFLORES - COROZA - TANQUE ELEVADO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".
Solicitante: 50882640-TOBIAS CARRASCAL CILIA JAQUELIN-SECRETARIA DE INFRA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
In-Sect 03 - 3 - 3.9.2.1.1.1.1 - 20	Mejoramiento Vial Recurso Propio-Libre Destinación Ingresos Corrientes de Libre Destinación	11.607.141,00
	TOTAL CERTIFICADO	11.607.141,00

CARLOS VIVERO DIAZ
DIRECTOR FINANCIERO DE PRESUPUESTO

ELABORADO POR

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Atendiendo la cuantía estimada, la cual no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la presente vigencia, esta contratación se hará a través de la modalidad de mínima cuantía, procedimiento establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

(Artículo 2.2.1.1.1.6.3 numeral 6 Decreto 1082 de 2015)

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del servicio u obra de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS PARA EL PRESENTE PROCESO, SE REALIZA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

No	1	2	3	4	5	6
Clase	General	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Externo	Interno	Interno	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Planeación	Planeación	Ejecución	Ejecución	Selección
Tipo	Operacional	Operacional	Económicos	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción	**Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad**	**Uso o recolección de información errada**	**Estimación inadecuada de los costos**	**Negligencia, imprudencia o temeridad en los contratos.**	**Uso indebido de información**	**Insuficiencia de Proveedores**
Consecuencia de la Ocurrencia	Obtengan datos o se suministren información errónea durante y al	Obtengan productos no conformes al	Suspensión del contrato, desequilibrio económico	retardo en la etapa contractual y su ejecución	Perdida de confidencialidad del proceso y/o reserva	retardo en la etapa de ejecución
Probabilidad	Improbable	Improbable	Improbable	Raro	Improbable	Posible
Impacto	Menor	Menor	Mayor	Menor	Menor	menor
Valoración	Bajo	Bajo	Alto	Bajo	Bajo	Medio
Categoría	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Alto	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Medio
¿A quién se le asigna'	Secretaría de Infraestructura	Contratista	Secretaría de	Secretaría de	Contratista	Secretaría de
Tratamiento	Revisión y actualización de las fuentes	Ajuste y corrección de fuentes e información	Revisión de costos y análisis actual del mercado	Seguimiento en el cumplimiento de las funciones y procesos	Comunicación previa de información con carácter reservada	Estudio de Proveedores en el Mercado
Impacto Después del tratamiento: Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Improbable
Impacto Después del tratamiento: Impacto	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Menor
Impacto Después del tratamiento: Valoración	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Impacto Después del tratamiento: Categoría	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja
¿Afecta la ejecución del Contrato?	No	No	No	No	No	No
Persona responsable tratamiento	Secretaría de Infraestructura	Secretaría de Infraestructura	Secretaría de Infraestructura	Secretaría de Infraestructura	Secretaría de Infraestructura	Secretaría de Infraestructura
Fecha estimada inicio tratamiento	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	31 Diciembre de 2020	31 Diciembre de 2020	31 Diciembre de 2020	31 Diciembre de 2020	31 Diciembre de 2020	31 Diciembre de 2020
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza la revisión?	Inspección, revisión y actualización	Inspección, revisión y actualización	Análisis de Precios	Supervisión de la labor	Inspección, revisión y Supervisión	Estudio de Mercado
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Semanal	Semanal	Semanal	Diaria	Semanal	Semanal

17	16	15	13	12	11	10	9	8	7
General	General	General	General	General	General	General	General	General	Especifico
Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Externo	Externo
Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Selección	Ejecución
Financiero	Operacional	Regulatorias	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Financiero	Operacional	Operacional
Obtención tardía de seguros u otras garantías	**Variación en el costo de los insumos**	**Incremento en los impuestos que afecten a todos os contribuyentes y a todas las actividades.**	**Falta de calidad en el servicio prestado**	**Daños a Terceros**	**Accidentes de trabajo y enfermedades laborales**	**Incumplimiento de Subcontratistas**	**Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios**	**Insuficiencia de mano de obra calificada o de profesionales especializados**	**Entrega tardía del Servicio**
Ejecución Tardía e Incumplimiento del Contrato	Desequilibrio Económico	Desequilibrio Económico	Insatisfacción y/o mala prestación del servicio	Indemnizaciones y/o Procesos Prejudiciales o Judiciales	Indemnizaciones y/o Procesos Prejudiciales o	Retardo en la etapa de ejecución	Suspensión del contrato, desequilibrio económico	Retardo en la etapa de ejecución	Retardo en la etapa de ejecución
Improbable	Posible	Raro	Raro	Posible	Posible	Improbable	Raro	Improbable	Raro
Insignificante	Moderada	Insignificante	Moderada	Menor	Menor	Insignificante	Insignificante	Mayor	Moderada
Bajo	Alto	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Bajo	Bajo	Alto	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo Alto	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Alto	Riesgo Baja
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Labores de supervisión	Adquisición de productos, bienes y/o servicios oportunamente	Información y actualización en el proceso de los cambios en las normas tributarios	Supervisión permanente de la satisfacción en la prestación del servicio	Supervisando las normas de prevención de riesgos laborales	Supervisando las normas de prevención de riesgos laborales	Labores de supervisión	Supervisión semanal en los pagos	Verificación - Supervisión en la mano de obra	Organización de las cargas laborales y/o distribución en la prestación del servicio
Improbable	Improbable	Raro	Raro	Improbable	Improbable	Raro	Raro	Raro	Raro
Insignificante|	Menor	Insignificante	Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Moderada	Menor
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja
Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	No
Secretaría de Infraestructura	Secretaría de Infraestructura	Secretaría de Infraestructura	Secretaría de Infraestructura	Secretaría de Infraestructura	Secretaría de Infraestructura	Secretaría de Infraestructura	Secretaría de Infraestructura	Secretaría de Infraestructura	Secretaría de Infraestructura
Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato
31 Diciembre de 2020	31 Diciembre de 2020	31 Diciembre de 2020	31 Diciembre de 2020	31 Diciembre de 2020	31 Diciembre de 2020	31 Diciembre de 2020	31 Diciembre de 2020	31 Diciembre de 2020	31 Diciembre de 2020
Supervisión de la labor	Supervisión de la labor	Coordinación con Secretaria de Hacienda y el adjudicatario	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión
Diaria	Semanal	Una Vez	Diaria	Diaria	Diaria	Diaria	Semanal	Diaria	Diaria

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co
PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015)

9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, con Nit. No. 800.096.766-7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

9.2. GARANTIAS DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN:

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, con Nit. No. 800.096.766-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3">
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Durante el plazo del contrato y seis meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se designará como supervisor de la ejecución del contrato al Secretario de infraestructura, o quienes este delegue, en razón al monto de los recursos aportados, con el fin de ejercer la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera-contable.

El Supervisor tendrá a su cargo: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. **c)** Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista. **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos estipulados en el contrato y en la propuesta del contratista. **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista. **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente

conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora de Jurídica del Departamento, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, informar sobre su desarrollo general y realizar los requerimientos a los que haya lugar para su mejor ejecución, velar por el sostenimiento del equilibro contractual. **i)** Proyectar el Acta de Liquidación del Contrato. **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato. **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación de afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993; l) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherente al cumplimiento de su objeto.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual.

El Acta de Liquidación será suscrita por las partes contratantes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

11. IMPUESTOS

Las estampillas departamentales que se causen con la suscripción del presente contrato de conformidad con lo estipulado en la **Ordenanza No 0034 del 28 de diciembre de 2020**, deberán pagarse por el adjudicatario del presente contrato dentro del término de legalización del mismo, esto es dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la carta de aceptación y en todo caso antes de la suscripción del acta de inicio.

Dado en Montería, a los treinta (30) días del mes de julio de 2021.

CILIA TOBIAS CARRASCAL
Secretaria de Infraestructura

Proyectó:
Omar Pérez
Eliana Uparela